

RIO GALLEGOS, 29 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.889/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota interpuesta por la alumna Luciana MARCHAN de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas, hasta las próximas Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2017;

QUE por Nota N° 189/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Acuerdo N° 188/17 no se otorgó excepción a la alumna MARCHAN para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas hasta las Mesas de Examen del mes de Abril de 2017;

QUE en el mencionado Acuerdo se argumenta que, según el informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna MARCHAN se encontraba imposibilitada para rendir en las Mesas de Examen del mes de Abril de 2017 debido a que no justificó su ausencia en las mesas examinadoras de Diciembre de 2016;

Que a fs. 14 la alumna MARCHAN adjunta copia de su libreta universitaria, en la cual consta que se presentó en las Mesas de Examen del mes de Diciembre de 2016, desaprobando la asignatura Ciencias Biológicas;

QUE a fs. 22 obra copia de la nota presentada por los integrantes de la Mesa de Examen de la asignatura Ciencias Biológicas en el mes de Diciembre de 2016, rectificando el Acta de Exámenes Regulares RG 04616177 de fecha 14 de Diciembre de 2016, donde dice alumna MARCHAN está Ausente debe decir 2 (DOS);

QUE a fs. 24 y 25 se cuenta con la historia académica rectificada de la alumna MARCHAN;

QUE la asignatura Ciencias Biológicas es precorrelativa de la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano;

QUE según consta el historial académico de la alumna MARCHAN, solo tiene cinco finales aprobados, lo que no equivale al 1° y 2° años de la Carrera completos;

QUE obra Despacho N° 130/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Luciana MARCHAN de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura ciencias Biológicas;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Luciana MARCHAN (D.N.I. N° 36.745.867) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General

///



///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

239